

CARTA N° 0001-2020-ILRH

Moquegua, 08 de Setiembre del 2020

Señor:

Prof. Zenón Cuevas Pare
Gobernador Regional de Moquegua

Atención.

Lic. Alfonso Jimmy Luis Cuayla
Jefe de Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO: Acepto el Desplazamiento en el cargo de confianza como jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chojata

REFERENCIA: Notificación Oficio N°00136-2020-A/MDCH

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente, donde se me notifica por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA, para ocupar el cargo de confianza de la Unidad de Contabilidad. Según Oficio N°00136-2020-A/MDCH. (el cual se da por aceptado)

Que siendo trabajador del Gobierno Regional de Moquegua, en calidad (trabajador permanente), siendo mi cargo, Liquidador Financiero de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. El suscrito esta dentro de la ley 276, ley de carrera administrativa del sector Publico.

Adjunto:

1.- Copia escaneada del Oficio N°00136-2020-A/MDCH, (FOLIOS 0004)

TOTAL, FOLIOS 0005

Sin otro particular a la espera de su gentil atención a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



.....
RAMOS HUALPA IVAN LUIS
DNI:40088279

Exp. 429784



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA

PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - REGION MOQUEGUA
RUC. N° 20285714533

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"De la Universidadación a la Salud"

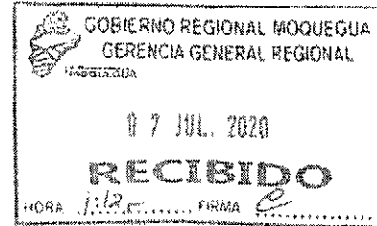
00 JUL 2020

RECIBIDO

Para: J.D.S. Reg.

OFICIO N° 136 -2020-A/MDCH

Chojata, 03 de julio del 2020.



Señor:
Prof. ZENON CUEVAS PARE
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
Moquegua, -

ASUNTO : SOLICITO DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL

REFERENCIA : INFORME N°018-2020-OAJ/MDCH

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Chojata y el mío propio, a su vez solicitarle desplazamiento del **C.P.C. IVAN LUIS RAMOS HUALPA** para que ocupe el **CARGO DE CONFIANZA POR DESIGNACION DE JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD** por un periodo de **6 MESES**.

Adjunto.

INFORME N°018-2020-OAJ/MDCH.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle, las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Moquegua, de del 20
Pase a:
Para:



Calle Tacna N° 100 Plaza Principal de Armas de Chojata
email: munichojata2019@gmail.com

Tel.: 953995055
Web: munichojata.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Moquegua, de 00 JUL 2020 del 20

Of. RR.HH.

So. Inm. It.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHOJATA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

02 JUL 2020

INFORME N° 018-2020-OAJ/MDCH

17:39 30 2020

A ING. NUYEN ANGEL HINOJOSA POMA
Gerente Municipal De La Municipalidad Distrital De Chojata

ASUNTO OPINIÓN LEGAL

REFERENCIA MEMORÁNDUM N°- 371-2020-NAHP-GM/MDCH.

FECHA Chojata 02 de julio del 2020.



I.- ANTECEDENTES.

1.1.- Que, mediante SOLICITUD PRESENTADA por Iván Luis Ramos Hualpa, de fecha 30 de junio del 2020, EN MESA DE PARTES DE LA Municipalidad Distrital de Chojata, Solicita un puesto de trabajo adjuntando en el mismo su Currículo Vitae CV. Del que se desprende tener la calidad de **CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CON MAT. N° 20-400.**

1.2.- La Jefatura de Gestión y Recursos Humanos **MEDIANTE INFORME N° 179-2020-NAH-UGRH/GM-MDCH;** requiere personal, para cubrir la plaza vacante de la Jefatura de Unidad de Contabilidad, debido a la renuncia del anterior Jefe de la mencionada Unidad. Asimismo Propone la contratación del Contador Público Colegiado CPC. Iván Luis Ramos Hualpa, Personal que viene laborando en forma permanente en la entidad Publica Gobierno Regional de Moquegua, por lo cual Solicita se realice el trámite administrativo correspondiente ante dicha entidad a fin de que autorice el **DESPLAZAMIENTO,** de dicha personal.

1.3.- Mediante **MEMORÁNDUM N° 371-2020-NAHP-GM/MDCH;** Gerencia Municipal Solicita Opinión Legal, respecto a la Solicitud por la jefatura de recursos Humanos, Contratación de Personal vía **DESPLAZAMIENTO** del Gobierno Regional por Un plazo de 6 meses.

II.- ANALISIS LEGAL.

2.1. **EL ART. 77. DEL DS. N° 005-90-PCM;** establece que es legal el desplazamiento del personal Por **DESIGNACIÓN** precisando lo siguiente: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma O DIFERENTE ENTIDAD; en este último caso se **REQUIERE DEL CONOCIMIENTO PREVIO DE LA ENTIDAD DE ORIGEN Y DEL CONSENTIMIENTO DEL SERVIDOR.** Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le correspondía en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



2.2.- El artículo 25º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grado ocupacional y especialidad alcanzados. Mientras el artículo 76º establece que los accrones de desplazamiento de servidores públicos son: la **DESIGNACIÓN**, la rotación, la reasignación, el destaque, la permuta, el encargo, la comisión de servicios y la transferencia.

2.3.- El Numeral 3.1.1 del manual Normativo de personal N° 002-92-DNP "desplazamiento de personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-MAF, establece que la designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de **CONFIANZA** por decisión de la Autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que la ley establece, la designación es de carácter temporal y no confiere a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante resolución suprema.

2.4.- El numeral 3.1.7. del cuerpo normativo precisado en el párrafo anterior establece que el servidor que fuera designado para desempeñar un cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y de su consentimiento para que se efective dicha acción, su plaza de carrera u otra similar que específicamente se señale en la Resolución de Designación deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación, de ser necesario se recurrirá al encargo o contratación de personal de acuerdo a ley.

2.5.- Asimismo la autoridad del servicio civil mediante **INFORME TÉCNICO N° 249-2017-SERVIR/GPGSC**, en su numeral 3.2 establece que si tal designación estuviera dirigida al desplazamiento del servidor a otra entidad con el cargo de confianza y bajo otro régimen, como por ejemplo, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen CAS, es requisito indispensable la aceptación previa de la entidad de origen, para que pueda reservarse su plaza de carrera sin que sea suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación. Dicha reserva se mantiene hasta la duración de la designación.

III.- CONCLUSIÓN

Por lo antes Expuesto esta Oficina a cargo del suscrito **OPINA** Los siguiente:

PRIMERO: Que al haber una plaza vacante debidamente Autorizada y presupuestada, en los documentos normativos como es la jefatura de la Unidad de Contabilidad en la Municipalidad Distrital de Chojata, y habiendo la propuesta del jefe de recursos humanos de contratar al **CPC. IVÁN LUIS RAMOS HUALPA, CPC. M 20-400**, Personal nombrado en el Gobierno Regional de Moquegua y con su asentimiento de este y su disposición voluntaria de querer laborar en la Municipalidad de Chojata en la plaza vacante y cumpliendo con los requisitos para ocupar dicha plaza, Esta Oficina Recomienda se Requiera al Gobierno regional de Moquegua su aceptación previa para la contratación del mencionado servidor público en la Municipalidad Distrital De Chojata mediante **DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL** en la modalidad de **DESIGNACIÓN** en el cargo de confianza de la plaza anteriormente señalada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA

"CARGO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



SEGUNDO. - Se oficie al Gobierno Regional de Moquegua a fin de solicitar su autorización mediante acto resolutivo del funcionario competente a fin de que la municipalidad distrital de Chojata contrate al CPC. IVÁN LUIS RAMOS HUALPA con DNI. N° 40088279, con N° de Matricula 2 0-400, en el CARGO DE CONFIANZA POR DESIGNACIÓN de Jefe de la Oficina de contabilidad/ rentas, Por el periodo de seis meses a partir de la fecha de la respectiva autorización.

Lo que informo en para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA

ABRAHAM RENATO OLIN APAZA
ASESOR LEGAL